



## AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2002.**

#### **Presidente:**

Ignacio-Gaspar Sánchez-Camacho Torroba

#### **Concejales:**

Luis Rodríguez Romero  
Casimiro Coello Sobrino  
Victoriana Muñoz Sánchez  
Miguel Ángel Galán Ramos  
Saturnino Rodríguez Megías  
Teófilo Martín Fernández  
Leandro Bravo Grande

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día cuatro de diciembre de dos mil dos, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ignacio-Gaspar Sánchez Camacho Torroba, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo Juan Isidro Tejero Coello, José Risco Megías y Luis Sobrino Velasco, justificando su ausencia los dos primeros, asistidos por la Secretaria de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a examinar el Orden del Día.

#### **1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2002.**

No produciéndose objeciones quedó aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho).

#### **2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL POR SUMINISTRO DE AGUA.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone que el incremento interanual del IPC hace necesario modificar al alza la tasa municipal por suministro de agua en cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato firmado con Aquagest, S.A. el 29 de febrero de 2000.

Considerando lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva la siguiente propuesta:

Modificar el art. 6 "Cuota tributaria", incrementando las tarifas en un 2'3%, quedando la misma de la siguiente manera:

- |  |        |
|--|--------|
| • Cuota de servicio                              | 2'74 € |
| • Consumo de 0 a 50 m <sup>3</sup>               | 0'69 € |
| • Consumo de más de 50 m <sup>3</sup>            | 1'34 € |
| • Consumo Industrial                             | 0'84 € |
| • Familias de 5 o más miembros                   |        |
| - Consumo de 0 a 75 m <sup>3</sup>               | 0'67 € |
| - Consumo de más de 75 m <sup>3</sup>            | 1'34 € |
| • Conservación de Contadores (abonado/trimestre) | 1'38 € |

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda y sometida la propuesta a votación, la Corporación Municipal, por seis votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta de los Concejales de derecho, y dos votos en contra del Grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Modificar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Suministro de Agua de acuerdo a la propuesta formulada.

2º. Publicar en el BOP y exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar la modificación textualmente en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4º. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el BOP entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2003 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

### **3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

Visto el expediente de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales para la realización de las obras valoradas en 21.880,37 € y consistentes en:

- Encintado y acerado de las siguientes calles:

- Antonio Machado.
- Cañada Real de la Plata.
- Pozo Dulce.

- Asfaltado de las siguientes calles:

- Cañada Real de la Plata.
- Antonio Machado.

Resultado que la Alcaldía ha elevado Moción al Pleno Corporativo acompañada de la oportuna memoria y documentos justificativos para la imposición de las Contribuciones Especiales de referencia, habiéndose acreditado que existe beneficio especial o aumento de valor de los bienes de personas físicas o jurídicas en razón de la ejecución de dicho proyecto, y siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de Cuentas y de la Secretaria-Interventora, la Corporación Municipal, por seis votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta de los Concejales de derecho, y dos abstenciones de los Concejales del Grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar la Memoria valorada de las obras, así como la ordenación e imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras mencionadas con los costes que en las mismas figuran.

2º. Fijar el porcentaje a exigir para las Contribuciones Especiales en el 90% del coste que el municipio soporte y siendo el criterio del reparto el metro lineal.

3º. Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

4º. Someter este acuerdo a información pública por un período de 30 días, mediante publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios y en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptarse el acuerdo definitivo. Si no se presentasen reclamaciones este acuerdo provisional pasará automáticamente a convertirse en definitivo.

5º. Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOP para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

#### **4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES**

Por la Secretaria-Interventora se informa a los Sres. Concejales de la necesidad de realizar una modificación de crédito mediante "suplemento" dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, al existir gastos que no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio cuya financiación se hará con la baja en los créditos de las partidas de gastos que se estiman reducibles por encontrarse disponibles.

Vistos los informes favorables de la Comisión Informativa de Cuentas y de la Secretaría-Intervención, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; la Corporación Municipal, con seis votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta de los Concejales de derecho, y dos abstenciones de los Concejales del Grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº. 2/2002, mediante suplemento de crédito, por importe de 25.089 € destinado a las siguientes partidas:

• 0-90 Amortización de deuda	1.049 €
• 4-22 Material, suministros y otros	24.040 €
	-----
TOTAL	25.089 €

2º. Financiar el expediente con baja en las partidas que a continuación se relacionan:

• 0-30 Intereses en gastos financieros	1.049 €
• 5-60 Inversiones en bienes	24.040 €
	-----
TOTAL	25.089 €

3º. Dar al expediente la tramitación a la que alude el art. 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA